

Relación de preguntas frecuentes planteadas por los alumnos interesados y/o inscritos en el Curso de Mediación

1.- ¿El curso acredita para la inscripción en el Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia? **SI**

2.- ¿Cumple con los requisitos legales de formación del mediador? **SI, SE AJUSTA A LA NORMATIVA SOBRE MEDIACIÓN (Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles y Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles)**

3.- ¿El curso es online o semipresencial? **El curso es online 100%.**

4.- ¿Habrá examen? **Una vez completado cada módulo habrá una prueba tipo test.**

5.- ¿Qué significa el carácter transfronterizo que se aplica al nombre del curso?
Ver Art. 3 y 27 Ley 5/2012 de 6 de Julio de mediación civil y mercantil y Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008 sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, que es la razón de ser de la Ley 5/2012 y en su art. 1 (de la Directiva) se refiere expresamente a los "litigios transfronterizos, en los asuntos civiles y mercantiles". Por "mediación civil y mercantil trasfronteriza" se entiende aquella que afecta a "litigios civiles y mercantiles internacionales", es decir, aquellos que afectan a alguna persona de otro país, etc...

6.- ¿La conexión a la plataforma online se puede hacer a cualquier hora del día para seguir el curso (ver materiales, enviar pruebas, dudas, etc)?
Si, estará operativa las 24 h del día.

7.- ¿Habrá algún correo de contacto para incidencias?
Si, se facilitará al inicio del Curso. El Servicio de Informática las resolverá en el mismo momento y las que se produzcan durante la noche o el fin de semana, serán resueltas al día siguiente.

8.- ¿El presente Curso habilita como mediador concursal?
Respecto del mediador concursal, es aquella persona física que, por reunir de forma concurrente los requisitos establecidos para ser mediador (lo que se cumple en este curso que ofertamos) y los que la Ley Concursal exige en su artículo 27.1 para ser administrador concursal, puede ser designado como tal por Notarios o Registradores Mercantiles en los acuerdos extrajudiciales de pagos a que se refiere el Título X de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.